

	POLÍTICA DE ÉTICA CORPORATIVA	<i>Rev. 0</i> 06/05/2024
---	---	--

La presente Política de Ética Corporativa, tiene como finalidad el desarrollo de los compromisos éticos en lo relativo a las prácticas corruptas y el soborno, al régimen de ofrecimiento y recepción de regalos, obsequios e invitaciones y los casos de conflicto de interés.

OBJETIVOS

El objetivo del desarrollo de la presente Política es ayudar a que los empleados y personas asociadas a SERIGRAFÍA RUIZ conozcan las normas en materia de anticorrupción y antisoborno y puedan, así, tomar las decisiones correctas.

Términos y definiciones:

- (i) La corrupción es la actividad por la que una persona en el ejercicio de una función pública o cargo privado solicita o acepta una ventaja indebida con vistas a participar o dejar de participar en cualquier acto que recaiga, de manera directa o indirecta, dentro de sus atribuciones;
- (ii) El soborno consiste en el acto de ofrecer, prometer, autorizar u otorgar, de manera directa o indirecta, una ventaja indebida o injusta a cualquier persona con un cargo público o privado con vistas a obtener un beneficio personal por dicho ofrecimiento, haciendo uso de un poder indebido o excesivo.

ALCANCE

La presente Política es aplicable a todo el personal de la empresa, proveedores, clientes, y cualquier parte interesada, y servirá como guía de actuación.

COMPROMISOS GENERALES

Con el fin de prevenir y luchar contra la corrupción y el soborno, SERIGRAFÍA RUIZ actúa en todas sus actividades y en todos los países en los que opera respetando la legislación vigente y se compromete a:

- No influir, ni intentar hacerlo, sobre la voluntad de ninguna persona para obtener un beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas poco éticas o ilegales.
- Ser transparente en todas las actuaciones, operaciones y transacciones y asegurar que la información que se publica es veraz.
- Dar formación interna a sus empleados en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, asegurándose de que todos los empleados comprenden los regímenes establecidos por SERIGRAFÍA RUIZ y las consecuencias.
- Tener habilitado un canal de denuncias y comunicaciones, accesible para empleados y terceros, al que se debe dirigir cualquiera que tenga conocimiento de que se está produciendo una actuación poco ética o ilegal en materia de corrupción o soborno.

	POLÍTICA DE ÉTICA CORPORATIVA	<i>Rev. 0</i> 06/05/2024
---	---	--

REGALOS, OBSEQUIOS E INVITACIONES

Los regalos, obsequios o invitaciones aceptables son aquellos que, de hacerse pública su existencia, no genere una impresión errónea sobre esa entrega o aceptación.

Solo podrán aceptarse:

- Los regalos, obsequios y/o invitaciones que respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales siempre que la entrega o recepción de los mismos se realice de buena fe y con la única intención de construir o mantener relaciones comerciales.
- Los regalos, obsequios y/o invitaciones que se encuentren incluidos en campañas de marketing y/o promocionales legalmente aceptadas.

Ejemplos de regalos que no son apropiados:

- Regalos de dinero en efectivo o equivalentes a ello (como vales o certificados de regalos).
- Pagos de facilitación.
- Regalos que estén prohibidos por las leyes del lugar.
- Regalos hechos en forma de servicios u otros beneficios.
- Invitaciones que puedan verse como excesivas en el contexto de la ocasión comercial.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, cualquier situación en la que se puede entender que las relaciones internas o externas que un empleado del SERIGRAFÍA RUIZ entable debido a su puesto de trabajo, se utilizan en su beneficio o interés personal o privado, pudiendo influir en sus decisiones profesionales, siendo este interés o beneficio personal contrario a los intereses de SERIGRAFÍA RUIZ.

En resumen, se considerará que existe conflicto de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés personal del empleado y el interés de SERIGRAFÍA RUIZ.

Existirá interés personal del empleado cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada.

No podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la dirección de la empresa, quien evaluará la situación caso por caso y su impacto para SERIGRAFÍA RUIZ.

	POLÍTICA DE ÉTICA CORPORATIVA	<i>Rev. 0</i> 06/05/2024
---	---	--

Se exponen, a continuación, y a modo enunciativo y no limitativo, ejemplos de los casos más comunes de conflictos de interés:

- Intereses en otras empresas o sociedades que sean proveedores de SERIGRAFÍA RUIZ o vayan a hacer negocios con SERIGRAFÍA RUIZ.
- Actividades externas que un empleado de SERIGRAFÍA RUIZ preste fuera de su relación laboral con SERIGRAFÍA RUIZ y que tengan que ver con esta o entren en conflicto con las normas internas de SERIGRAFÍA RUIZ.
- Procesos de selección de proveedores.

DUDAS O INAPLICABILIDAD

Cuando a un empleado de SERIGRAFÍA RUIZ le surjan dudas sobre lo que es aceptable y lo que no a la hora de actuar, podrá consultar con su responsable directo o con la dirección de la empresa. En caso de duda o de sospechar que se va a cometer un acto de corrupción o soborno, el empleado deberá cesar de inmediato la operación con indicios de generar un acto de corrupción o soborno y solicitar autorización a la dirección de la empresa.

CUMPLIMIENTO

La dirección de la empresa es el encargado de aprobar la presente Política, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los empleados de SERIGRAFÍA RUIZ, así como para todos los grupos de interés de la empresa a través de la página web corporativa www.serigrafiaruiz.com

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.



La Dirección